



Código de dependencia: 623

Bogotá, D.C.

Señor (a)

ANONIMO

ASUNTO: Respuesta.radicado.No..20206210032832
REFERENCIA: Recuperación Espacio Público calle 63 carrera 24 a la 30

Señor (a) Anónimo, cordial saludo;

De conformidad con el oficio de referencia, por medio del cual solicita se haga una visita a las siguientes direcciones entre la carrera 24 hasta al carrera 30 ya que se evidencia que ningún comerciante está cumpliendo puesto que deben de abrir de miércoles a domingo de 5 am hasta las 9pm pero están abiertos todo el tiempo y algunos las 24 horas en especial a las siguientes direcciones calle 63 No 24-16/27-34/26-08/27-90/28ª-06 carrera 28ª No 63-05 de igual forma el control de los vendedores ambulantes los cuales están en toda la esquina con 3 y 5 puestos lo mismo para la recuperación de los andenes invadidos por grúas y camiones.

Damos respuesta en los siguientes términos:

En primer lugar, debo precisar que en aras de depurar y actualizar nuestro sistema de correspondencia y comunicaciones y sin perjuicio de oficio que anteriormente hayamos remitido a usted en lo relacionado con este asunto, amén de la verificación y filtros de tramites posiblemente no adelantados o represados, de manera respetuosa informamos que esta Alcaldía Local dentro de las competencias asignadas de inspección y vigilancia procederá a realizar operativo en la dirección objeto de requerimiento, y se realizará seguimiento a fin de mitigar la situación manifestada por usted, para así erradicar dicha problemática; es así como dicho operativo estará sujeto a la finalización del estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que vive actualmente el país, razón por la cual, se reanudarán y programarán las actividades una vez superada la calamidad, operativo en el cual verificaremos el cumplimiento de los requisitos necesarios para el funcionamiento de los establecimientos de comercio que usted enuncio.

Finalmente informamos que, del resultado del operativo de control, se determinará si es necesario dar reparto a las inspecciones de Policía, para que realicen el trámite establecido de conformidad con las competencias asignadas por Ley 1801 de 2016.

Vistas las actividades desplegadas por la Alcaldía Local de Barrios Unidos, se atiende y da respuesta a sus total a sus requerimientos, así mismo informamos que, cualquier información adicional estaremos prestos a dar respuesta

Cordialmente,

ANTONIO CARRILLO ROSAS

Alcalde Local de Barrios Unidos

Proyecto: Jaime Lara Tamayo – Abogado Contratista ALBU *p.2*

Revisó: Marlene Meléndez Pérez– Profesional especializado 222-24 A.G.P. *ml*

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Primero del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, _____, se fija la presente publicación, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Barrios Unidos, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el



término de cinco (5) días hábiles.
FUNCIONARIO DEL CDI

Constancia de des fijación, La presente publicación permaneció fijada en lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se des-fija hoy, _____, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.).

FUNCIONARIO DEL CDI.